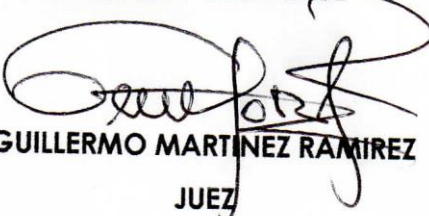


JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLÍN.
VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO.

RDO. 2020 – 252

*Respecto a la solicitud de permisos abiertos para las actividades de tipo recreativo, cultural, pedagógico y demás que realiza a Institución ACARPÍN con los niños, niñas y adolescentes que tiene bajo su cuidado, el Despacho se permite manifestarle que respecto a la niña **MAROLIN YAZULAY RINCÓN CARRILLO** no es posible acceder a los mismos, ya que en dichas salidas confluyen muchos factores y es necesario mirar en el desarrollo del proceso cuando es viable su participación o no en algún evento de estos, por lo que el Despacho le solicita a la Institución informar previamente sobre cada actividad a realizar y ya será el Juez como responsable del proceso quien determine si es factible o no su participación en ella.*

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



GUILLERMO MARTÍNEZ RAMÍREZ
JUEZ

BSP